



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Miércoles 26 de Julio de 2023

NÚM. 45

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo mediante el cual se declara el Cese del Notario Público Número 154 ciento cincuenta y cuatro en el Estado, Licenciado José Jesús Calderón Morales, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Charo, Michoacán de Ocampo. 1

Acuerdo mediante el cual se designa a la Licenciada Claudia Sofía Calderón Villalón Notario Público Titular Número 154 ciento cincuenta y cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Charo, Michoacán de Ocampo. 2

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 116 fracción I, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que con fecha 27 veintisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, el Licenciado José Jesús Calderón Morales, Notario Público Titular Número 154 ciento cincuenta y cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Charo, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

Que ante la renuncia expresa del citado Notario Público, y de conformidad con lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, es facultad del Gobernador del Estado realizar la declaratoria de cese del cargo de Notario; por lo anterior, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Visto el citado documento suscrito por el Licenciado José Jesús Calderón Morales, Notario Público Titular Número 154 ciento cincuenta y cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Charo, Michoacán de Ocampo, y con fundamento legal en lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, se acepta en sus

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

términos la renuncia presentada y se declara que ha cesado en el cargo de Notario Público Titular que venía desempeñando.

SEGUNDO. Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 154 ciento cincuenta y cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Charo, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que venían tramitando en ese oficio, se designa a la Licenciada Claudia Sofía Calderón Villalón, Notario Público Adscrito Número 154 ciento cincuenta y cuatro, con ejercicio y residencia en Charo, Michoacán de Ocampo, para que concluya los asuntos pendientes.

CUARTO. En consecuencia, como lo dispone el artículo 126 de la Ley del Notariado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública Número 154 ciento cincuenta y cuatro en el Estado, designándose para tal efecto como interventora de la Secretaría de Gobierno, a la Jefa del Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documento exista bajo inventario que levantará por triplicado y deberá remitirlo a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo de conformidad con el artículo 45 de la norma en cita, realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público, que se sirva designar el Fiscal General del Estado de Michoacán, así como del Director del Notariado y Archivo General de Notarías.

QUINTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1», con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Charo, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 07 de julio de 2023.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60

fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la Licenciada Claudia Sofía Calderón Villalón fue designada Notario Público Adscrito Número 154 ciento cincuenta y cuatro, con ejercicio y residencia en Charo, Michoacán de Ocampo, sin que exista constancia documental de que el Notario Titular haya notificado revocación del nombramiento a la Secretaría de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Que en data 27 veintisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, el Licenciado José Jesús Calderón Morales, Notario Público Titular Número 154 ciento cincuenta y cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Charo, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público Titular que venía desempeñando.

TERCERO. Que con motivo del considerando que antecede, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, se declaró el cese de la titularidad de la Notaría Pública Número 154 ciento cincuenta y cuatro en el Estado, quedando vacante su titularidad.

CUARTO. Que por otra parte, en el escrito citado en líneas anteriores, el Licenciado José Jesús Calderón Morales, Notario Público Titular Número 154 ciento cincuenta y cuatro en el Estado, solicitó, en términos de los artículos 23 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado, se designe a la Licenciada Claudia Sofía Calderón Villalón, Notario Público Adscrita del oficio bajo su cargo, como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 154 ciento cincuenta y cuatro en el Estado.

Visto los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Vistos los considerandos que anteceden, así como los documentos relativos al expediente notarial de la Licenciada Claudia Sofía Calderón Villalón, Notario Público Adscrita Número 154 ciento cincuenta y cuatro en el Estado, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Titular, por lo que se le designa Notario Público Titular Número 154 ciento cincuenta y cuatro, con ejercicio y residencia en Charo, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se ordena le sea tomada protesta de Ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien, además, previo al inicio de sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Charo, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 07 de julio de 2023.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL